

Egiunea

abril-junio 2019
2019 apirila-ekaina

REVISTA DEL COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO NOTARIO ELKARGOAREN ALDIZKARIA

2



José María Arriola el notario bibliófilo

Gregorio de Altube y el paisaje como fuente del Derecho
Euskal Zuzenbide Zibila: iragana, oraina, geroa
El descubrimiento de los medios de resolución de conflictos

ÍNDICE

aurkibidea

EGIUNEA

Revista del Colegio Notarial del País Vasco
Euskal Herriko Notario Elkargoaren Aldizkaria

Edita:

Colegio Notarial del País Vasco

Administración y Redacción:

c/ Henao, 8 - 48009 BILBAO
Tel.: 666502253

E-mail:

prensa@notariospaisvasco.eu

Consejo editorial:

Diego M^a Granados de Asensio
Ángel Eusebio Fernández-Reyes
Igor Ispizua Omar
José María de la Peña Cadenato
Mercedes Hernaiz Gómez-Degano
Ignacio de Miguel Durán
Igone Aretxaga González
Manuel López Pardiñas
Andrés Urrutia Badiola

Diseño, redacción y edición:

Álex Oviedo
Loles Abasolo

Fotografías:

Miguel San Cristóbal

Colaboradores:

Ana Isabel Resa Gómez
Carmen Velasco Ramírez
Alkain Oribe Mendizabal
José Ignacio Garriga Gamarra

Impresión:

Gráficas CTP

Depósito Legal: BI-593-2019

www.paisvasco.notariado.org

4 ENTREVISTA ELKARRIZKETA

José María Arriola, bibliófilo

10 OPINIÓN IRITZIA

El notario, soporte de seguridad y
estabilidad jurídicas

11 NOTARIOS VASCOS (I) EUSKAL NOTARIOAK (I)

Gregorio de Altube
y el paisaje como fuente del Derecho

14 COLABORACIONES KOLABORAZIOAK

Derecho Civil Vasco: Pasado, presente
y futuro / Euskal Zuzenbide Zibila:
Iragana, oraina, geroa

16 MEDIACIÓN BITARTEKARITZA

El descubrimiento de los medios
de resolución de conflictos

18 OPINIÓN IRITZIA

¿Qué es GESDEK?

18 TRIBUNA ABIERTA

Resumen de la sentencia del TS, de
fecha 26 de marzo de 2019. Recurso
de casación nº 5070/2017. Sala de lo
Contencioso-Administrativo. Sección 2ª

20 OPINIÓN IRITZIA

Euskal Notarioen Informatika
Sarea, S.L. (ENIS, S.L.)

22 NOTICIAS BERRIAK

Joan den apirilean bere ibilbideari ekin zion Euskal Herriko Notario Elkargoaren Buletinak bigarren zenbakia dakarkigu oraingoan. Aldizkari lau hilabetekaria da eta irekita dago, notario arloan zein jendetza zabalaren eremuetan jarduteko. Bertan albisteak eta erreportajeak dira nagusi, zer ikusirik dutenak Zuzenbidearekin, mundu juridikoarekin eta oro har, kultura eta gizartea uztartzen dituzten beste alorrekin ere.

Horra bada, *Egiunea 2* azalean datorren elkarrizketa. José María Arriola notario erretiratuak bere bibliotekan hartu gaitu, hitzordu horretan aukera emanez bere betiko gogoia eta asmoa sakonago eza-gutzeko, alegia, bibliofilia. Arriolaren liburutegia, gaur egun, Zuzenbidearen eta Historiaren gaietan liburu bilduma garrantzitsuenetakoa da Europa osoan, eta areago, munduan ere. Badira hor liburu hautu askoren lehen argitaraldi preziatuak, bibliotekari museo tankera berezia ematen diotenak.

Bestalde, atal berri batzuen hasiera ere bada buletinaren zenbaki honetan, hasieratik datorren Tribuna Irekiarekin batera: lehenak xede du euskal notario batzuen ibilbidea azaltzea, notario horiek izan baitira lehendabizikoak notarioen lana txertatzeko euskal gizartean. Hortaz, Gregorio de Altube notarioari buruzko nondik-norakoak azaltzen dira eta, halaber, berak landu zuen arlo ikusgarria, hots, *Paisaia, Zuzenbidearen iturria*. Orobat, aldizkarian bada halako atala, gatazkak konpontzeko baliabideei buruzkoa, jakitun izanik legelarietzat errealtatetik zenbat eta gertuago egotea komeni dela, horrela lortzen baita gizarteari zerbitzu egokia emateko baldintza ezin hobekoetan jardutea.

Aldizkariaren edukia osatzen du Euskal Zuzenbide zibilari buruzko so egite batek. Horretarako oinarria da Zuzenbidearen Euskal Akademiak Bizkaiko hainbat tokitan antolatu duen erakusketa. Era berean, zenbait artikulu barruratzen dira Notario Elkargoaren kideen partaidetza eta konpromisoa erakusten dutenak, «azken hori baita erabakigarria trafiko juridikoaren segurtasuna eta egonkortasunerako, horrek erro sendoak ematen dizkiola gizartean dugun presentzia eta egitekoari, gizarte horren kide baikara oso-osorik». ■

Presentamos el segundo número del boletín del Colegio Notarial del País Vasco, cuya andadura comenzó el pasado mes de abril. Una revista cuatrimestral abierta no sólo al notariado sino también a un público cada vez más amplio, partiendo de noticias y reportajes que tengan que ver con el derecho, el mundo jurídico y, como se podrá comprobar en este número, con otros campos socioculturales.

Es el caso de la entrevista con la que abrimos la portada de *Egiunea 2*. El notario jubilado José María Arriola nos recibe en su biblioteca en un encuentro en el que conoceremos una de sus pasiones: la bibliofilia. La biblioteca de Arriola se ha convertido por derecho propio en una de las colecciones privadas más importantes sobre Derecho e Historia en Europa, por no decir en el mundo, con primeras ediciones de libros que hacen de ella un auténtico museo.

Además, iniciamos varias secciones que se suman a la Tribuna Abierta: una primera dedicada a notarios vascos pioneros en la implicación social del notariado en el País Vasco, con una semblanza sobre Gregorio de Altube y un tema muy interesante: *El paisaje como fuente del Derecho*. También una sección sobre la mediación y la resolución de conflictos, conscientes de que cualquier jurista, cuando más se ajusta a la realidad, en mejores condiciones está de prestar un servicio adecuado a la sociedad.

Completamos este boletín con una mirada al Derecho Civil Vasco, a partir de la exposición que la Academia Vasca de Derecho ha organizado en varias localidades vizcaínas, y con varios artículos que muestran no sólo la participación de los colegiados en ampliar la nómina de firmas al boletín sino también nuestro compromiso «decisivo a la seguridad del tráfico jurídico y a su estabilidad, lo que justifica nuestra presencia en la sociedad, de la que formamos parte». ■



ENTREVISTA A JOSÉ MARÍA ARRIOLA

Álex Oviedo

En el Casco Viejo, en pleno centro de Bilbao, pero ajena a los sonidos de la calle, al tráfico, a las aglomeraciones y al pulso diario de una ciudad se ubica la Biblioteca del notario jubilado José María Arriola. Un espacio que parece haber sido colocado para que el visitante se adentre en otra época, la de los anaqueles repletos de libros antiguos, de atriles con atlas del mundo, de expositores en lo que uno descubrirá fotografías, medallas o tarjetas manuscritas, todo ello dispuesto en un orden exquisito que invita a perderse entre estanterías y, en muchos casos, a sentarse para respirar el silencio.

¿Qué es lo que hace especial a su biblioteca?

Que es una biblioteca de bibliofilia, dedicada básicamente a la conservación de libros históricos y a su investigación.

Y que se mantiene en unas coordenadas muy concretas. Como es lógico, sería inabarcable hacer una biblioteca generalista para un particular; esto es labor de los servicios públicos. Yo he tenido la suerte de mantener esta biblioteca dentro de unos temas muy concretos: el Derecho y la Historia Universal, pero básicamente de España y del País Vasco. Al limitarme a estos parámetros podemos definirla como una de las bibliotecas privadas más importantes tanto a nivel europeo como mundial. Tenemos, por ejemplo, todos los textos legales que existen en el ordenamiento español, desde las Partidas, el Fuero Real, el ordenamiento de Alcalá o una sección dedicada a las Leyes de Toro, dictadas por los Reyes Católicos en 1505, y que son las que marcan la base de todo el Derecho Sucesorio en España, hasta el punto de que el Fuero de Vizcaya copia muchas de sus disposicio-

nes. Por eso para mí, y desde el punto de vista profesional, pero también para el investigador, las Leyes de Toro tienen mucha importancia en materia de testamentos o sucesoria, vital en la actividad del notario.

Fue precisamente un notario quien le llevó a interesarse por los libros antiguos, «quizás el más destacado que ha habido en todo el siglo y medio de notariado moderno, que empieza en 1862: Juan Vallet de Goytisolo. Tuve la suerte de conocerlo por una casualidad histórica: trabajé con él en prácticas cuando yo ya era notario, me cogió un profundo cariño y fue quien me animó a que en mi biblioteca tuviera textos históricos porque consideraba que la Historia es básica en el conocimiento y significado de instituciones como el matrimonio, la familia, el derecho de sucesiones, los regímenes matrimoniales. Ese conocimiento histórico es fundamental para resolver problemas que van surgiendo en una sociedad y que a lo largo de los años se nos han planteado a los notarios».

¿Cuál es ese primer libro que le llevó al coleccionismo?

No recuerdo cuál pudo ser, pero sí que desde niño sentí afinidad por el ámbito del Derecho. No empecé lo que podría llamarse una colección hasta que no vine a Bilbao de notario, hace unos cuarenta y cinco años, pero recuerdo que uno de los primeros libros que compré como un elemento estético para mi despacho fueron las *Ordenanzas del Consulado de Bilbao*, de 1738, que es donde se regula todo el Derecho Mercantil, de Sociedades, de Préstamos, de Seguros, Derecho Marítimo... No debemos olvidar que es la mayor aportación que los bilbaínos hemos hecho al Derecho en toda la Historia: no hay universidad, facultad de Economía o Derecho en el mundo que no las cite como uno de los eslabones fundamentales en la Economía y Derecho Mercan-

til. En Cambridge, Oxford, Harvard, los catedráticos citarían como un eslabón básico las ordenanzas de Bilbao. Por ese motivo tuve un ejemplar de la reedición de las Ordenanzas como cuerpo legal básico.

¿Cómo sabe si lo que compra no es una falsificación?

Es cierto que en los libros históricos hay ciertas falsificaciones; yo se lo digo a mis hijos: cuidado con ellas. En otros casos, son libros comprados como tal. Por ejemplo, tengo un ejemplar de la *Gramática de Nebrija*, pero jamás he visto que se haga para engañar a nadie, y a un bibliófilo menos. También tengo una carta de Colón falsa, de la que se hizo una tirada cortísima —la Casa de Alba quiso vender sus originales hace bien poco—. Hace unos diez años salí un profesor de Murcia diciendo que un alumno suyo tenía una primera edición del *Quijote*. Y claro, fue una conmoción entre los bibliófilos que apareciera una edición desconocida del *Quijote*. Pero era sólo una edición facsímil muy bien hecha. En el siglo XIX hubo un librero que se dedicó a las ediciones facsímiles, incluso hay un catálogo con esas reproducciones que no llevan, que yo sepa, ánimo de engañar. Quizás se le podría engañar a un profano, no lo sé, pero por lo general se hacen con idea de reproducir lo más fielmente posible el libro. Porque muchos de ellos son inalcanzables para un bibliófilo y así, al menos, puedes tener la edición facsímil.

En una de las vitrinas de la Sala Roja de su Biblioteca, José María Arriola guarda algunos efectos más personales como un pequeño Código Civil, el sello de sus años como notario en Bilbao, la distinción de San Raimundo de Peñafort que concede el Ministro de Justicia, la medalla del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto, o la fotografía junto al lehendakari Iñigo Urkullu y sus compañeros decanos de los Colegios de Bilbao y del País Vasco con motivo del décimo aniversario de la constitución del Colegio Notarial del País Vasco celebrada en el Museo Guggenheim en el que le fue concedida la medalla de honor del Notariado vasco.



¿Dentro del Derecho, cuáles son las ramas más representativas en su biblioteca?

Lógicamente, está mucho más representado el Derecho Privado, que es el Derecho Civil y Mercantil que maneja el Notario en su profesión. Tengo algunos libros de Derecho Constitucional o Político, y me han interesado otros temas porque es muy difícil interesarse por el Derecho y no hacerlo por la Historia. En el Salón Rojo están los libros dedicados al Derecho Privado común, mientras que en otro están los referidos a los Derechos Forales: Aláva, Aragón, Vizcaya, Cataluña, Navarra, etc.

¿Tiene catalogadas todas las obras?

Hasta el último papel. Diría que en libros de bibliofilia antiguos hay unos seis o siete mil libros, pero habrá en total alrededor de veinte mil. El número de ejemplares es un poco engañoso, porque hay algunos como las Partidas que conforman cuatro volúmenes pero son sólo un libro. Pero ojo, porque no todos los libros que hay aquí son de bibliofilia: algunos son ediciones actuales de textos históricos que ya tenemos. Son libros de apoyo. De las Leyes de Indias, por ejemplo, tenemos algunas ediciones modernas, porque si nos viene un investigador es más cómodo que maneje una de éstas. Otras veces son traducciones de textos porque en el Derecho, como todo el mundo sabe, hay mucha obra en latín.

Le será difícil no hacerse con ese ejemplar especial o único...

Si uno entra en el campo de la bibliofilia es muy difícil huir

de las tentaciones, tengo cantorales de monasterios que es donde se reproducen los grandes cánticos de los frailes, en pergamino, que estaban en los grandes coros monacales, atlas... Quizás los libros más hermosos que hay en esta biblioteca son precisamente aquellos que se refieren a ámbitos que tienen poco que ver con el Derecho, porque son joyas que me han salido al camino y que no he podido vencer la tentación de traerlas. Como bibliófilo he tenido la ventaja de que he coincidido en un momento histórico en que se produce la decadencia de la gran aristocracia y la burguesía no sólo en España sino en todo el mundo. Piensa en que cuando se divide una casa familiar o un palacete, de Neguri por ejemplo, de lo primero que se deshacen los dueños es de los libros.

¿Hay en España buenas librerías de bibliofilia?

Habrán unas treinta o cuarenta librerías de bibliofilia, pero que podamos definir como auténticas no pasarán de cinco. Nosotros conocemos a los grandes libreros del mundo, que por regla general suelen ser judíos, gente que siempre se ha dedicado a mundos catalogados socialmente de marginales. En la actualidad hay pocas librerías importantes, y eso que con Internet la oferta de información ha aumentado muchísimo, pero no de lo que sale al mercado: las grandes adquisiciones se las llevan las universidades americanas, que tienen representantes en todo el mundo y han copado gran parte del mercado. Internet nos facilita mucho el conocimiento: sabemos prácticamente todos los libros que se mueven.

¿Se editaban en España todos estos libros?

Las primeras ediciones de muchos libros españoles están hechas en Colonia, en Frankfurt, Lyon, entre otras razones



En España sólo hay un original de la Biblia de Gutenberg, que está en la Biblioteca Pública de Burgos.

porque así se escapaban del control y la censura de la Inquisición. Si se hubieran editado en España no habrían obtenido la autorización real. En España, los libros llevaban en la primera hoja la autorización del censor y la autorización real. Cervantes, por ejemplo, obtiene la autorización por la que sólo él podía hacer determinadas ediciones, lo que hoy podría definirse como el derecho de propiedad intelectual. Cuando arranca la imprenta es tal la importancia y el dinero que tiene España, que hay muchísima influencia de libros españoles.

¿E incunables?

Tenemos una colección única de unos 142, más que la Biblioteca Foral de Bizkaia, por ejemplo, no así la Biblioteca Nacional que tendrá unos 1.600. Piensa que a lo largo de la Historia se habrán editado unos 16.000 incunables; pero es que incluso una bula de un obispo de Munich se puede considerar como tal, aunque apenas tenga interés. Si Gutenberg inventó la imprenta sobre 1454, el libro más antiguo que tenemos es de 1468. No tenemos ninguno de Gutenberg

más que el facsímil de la llamada Biblia de Gutenberg. En España sólo hay un original en la Biblioteca Pública de Burgos. Y sobre él se hizo un facsímil precioso. Pero sí tenemos varios libros de Fust y Schöffer, los socios de Gutenberg en la imprenta. Gutenberg fue quien inventó el elemento más importante de la imprenta, el mecanismo, pero contó con Fust, el encargado de la financiación, y Schöffer, que era quien hacía los tipos.

Arriola se detiene en una de las estanterías y extrae un incunable de 1493 con el Ordenamiento de Montalvo, recopilación de las normas jurídicas vigentes en el Reino de Castilla, supuestamente encargado por los Reyes Católicos a Alonso Díaz de Montalvo. Luego se dirige a una sección en la que conserva bastantes libros de Astronomía, «como la primera edición de la obra más importante de Galileo, los *Diálogos*, que escribe en 1632 por orden del Papa para justificar sus doctrinas, y son los que le llevarían al famoso proceso. Y aquí —extrae otro volumen de otra estantería— un facsímil de la primera edición de *De revolutionibus orbium coelestium*, de Copernico, que es el que cambió toda la teoría heliocéntrica. El original de este libro costaría ahora mismo alrededor de dos millones de euros».

¿En su biblioteca hay espacio para las obras literarias?

Hay algunas, pero por curiosidad. Por ejemplo, la primera edición de *La Araucana*, de Alonso de Ercilla. Y la encuadernación más bella que tenemos en toda la biblioteca, al menos desde mi punto de vista: *La Farsaria* de Lucano, de 1512, con la encuadernación del doctor Ricardo Espinosa



de Maeso. Y la primera edición de *Los trabajos de Persiles y Segismunda*, de Cervantes, fechada en 1617, además de varias ediciones del *Quijote*. Cervantes estimaba tanto o más *Los trabajos de Persiles y Segismunda* que el *Quijote*.

En un pequeño apartado guarda la colección completa de los *Papeles de Son Armadans*, la revista que dirigió Camilo José Cela entre 1956 y 1979, «porque considero que Cela es uno de los grandes escritores en lengua española. Será difícil superar una obra como *La colmena*». Y en ese mismo pasillo varios volúmenes de las Constituciones de Cataluña, un libro de gran belleza de 1542, «por supuesto en catalán». O la primera edición de 1526 del Fuero Nuevo de Vizcaya, en caracteres góticos, junto con ediciones más modernas, todas escritas en castellano.

¿Y en euskera?

Tengo toda una sección dedicada por un lado al euskera como idioma, donde están todos los diccionarios históricos publicados. La literatura en euskera, en un porcentaje muy alto y hasta el siglo XX, es literatura religiosa. Tengo, por ejemplo, una colección de devocionarios en euskera: porque no hay que engañarse, la Iglesia fue la única que defendió el uso de la lengua vasca. Al menos hasta que surge el nacionalismo a finales del XIX. Tengo libros de la tradición como el *Gero* de Axular, en segunda edición, y una reproducción del primer libro impreso en euskera, *Linguae Vasconum Primitiae*, de Bernat Etxepare. Hace poco tuve la suerte de ver, en una exposición que trajeron al Parlamento Vasco, el original cedido por la Biblioteca Nacional de Francia.

José María Arriola ha dedicado una especial atención a los temas del País Vasco, como lo demuestra una edición «del primer libro que habla de los vascos, ya mítico y escrito en latín, titulado *Notitia utriusque Vasconiae*, firmado por Arnaud Oihenart. Recientemente el Gobierno Vasco editó una edición facsímil», apunta. De una vitrina extrae una pistola de percusión, con sistema de pistón, que el General Zumalacárregui regaló a uno de sus ayudantes y que fue fabricada en Eibar en 1833 por el armero Antonio Guisasa. También una pistola de Pedro Novia Salcedo. «Pero no tengo más armas», aclara. Como un elemento más de la historia del País Vasco, adquirió «todos los sellos que utilizó el ejército carlista». Y en uno de ellos lee: «Dios, Patria, Rey, Cuartel General de su Majestad Carlos VII».

Conserva, por ejemplo el mapa original que realizó la Luftwaffe alemana para bombardear Bilbao. «Estuvo en la Fun-

El libro más importante de la biblioteca de Arriola es una primera edición de los *Principia Mathematica* de Isaac Newton.

dación Sabino Arana hace unos años en una exposición que organizaron. La primera idea de Hitler era bombardear Bilbao y Franco fue el que no le dejó, porque sabía que destruirían toda la industria y como estaba convencido de que iba a tomar Bilbao defendió que no se la bombardeara. Como veis, básicamente todos los objetivos que se marcan en el mapa son fábricas: Babcock & Wilcox, Altos Hornos, La Naval, La Basconia... Después llegó el bombardeo de Gernika. Franco tenía muy claro el concepto de la guerra psicológica, de crear terror sólo por crearlo. Y eso se demostró en Gernika». Posee, precisamente, varios libros dedicados al bombardeo, «porque es donde nació, en febrero, y el bombardeo fue en abril».

En el recorrido por la biblioteca sorprende encontrar un ejemplar de *Hombres buenos*, la novela de Arturo Pérez-Reverte dedicada a *L'Encyclopédie* francesa de D'Alembert y Diderot. El libro del académico sugiere la pregunta:

¿Tiene contacto con otros bibliófilos, por ejemplo, Arturo Pérez-Reverte?

Le he conocido precisamente gracias a la bibliofilia y nos une una buena amistad. Ambos tenemos un amigo común, Luis Bardón, el primer y más importante librero de antiguo de España. Con Pérez-Reverte he competido en la compra de algún libro —sonríe Arriola—; por ejemplo por uno soberbio titulado *British Army*, con mapas y planos de batallas de la Guerra de la Independencia. También intenté hacerle llegar un mensaje de una subasta en Oslo de un ejemplar de *La Enciclopedia*, que no sé si tendrá. Espero invitarle a visitar la biblioteca la próxima vez que venga a Bilbao.

¿Cuál considera su joya de la corona?

Sin duda alguna, los *Principia mathematica*, de Isaac Newton. Tengo una primera edición, una adquisición increíble que hice hace algunos años, que se considera hoy en día el libro de ciencia más importante que el hombre haya escrito. Luego yo tengo mis preferencias, como los *Viajes* de Benjamín de Tudela, que son curiosidades. Pujé hace años por una edición en hebreo hecha en Constantinopla, pero

que fue adquirido finalmente por una sinagoga judía de Nueva York. Es un estudio precioso de Benjamín de Tudela, un viajero anterior incluso a Marco Polo, que llega hasta la India y va recorriendo todas las juderías a través de una crónica. Pero lo que sí has de tener en cuenta que una biblioteca privada siempre tiene grandes altibajos, en muchos casos porque en la abundancia de oferta se pierden infinitas oportunidades. Ahora mismo hay libros a los que no podría acceder por lo desorbitado de los precios; por ejemplo, cómo pude comprar en su momento la *Astronomia Nova*, de Kepler. Pues porque en su día costaría alrededor de doce mil euros; hoy, sin embargo, podría superar los cuatrocientos mil. Cifras inalcanzables para un particular. Además, no hay universidad americana, mientras pueda, que no se lance a la adquisición de un original. Cuando tienen una oferta recurren a un banco o a una gran sociedad que patrocina la compra y descuenta el gasto de su cuenta de ingresos. Con ello no sólo obtiene un beneficio fiscal sino que además en la universidad siempre aparecerá que el libro es regalo de la fundación o el banco de turno.

¿Los grandes libreros son judíos y americanos?

En Estados Unidos hay personas con riquezas impensables para nosotros que sí pueden tener grandes bibliotecas. Estoy pensando en la Morgan Library, que es una librería del banquero Morgan que se visita en Nueva York, o la Hispanic Society. Pero en general en el mundo norteamericano los compradores de verdad son las instituciones y las universidades. Lo que sí se da es la compra de las primeras ediciones de los grandes novelistas norteamericanos, por las que están pagando cifras astronómicas.

¿Su familia continuará con la biblioteca?

Es una de las cosas que más me preocupan, quién va a continuar con ella. Mantenerla en perfectas condiciones de humedad o temperatura cuesta mucho dinero y nosotros nunca hemos tenido subvenciones o ayudas. Quizás el mayor defecto de la biblioteca sea la higrimetría; tenemos muy controlada la temperatura, la protección contra el fuego y demás... Pero cuando tienes ilusión por una cosa te dedicas a ello en cuerpo y alma. La suerte que tengo es que

Tengo una importante colección de libros de Astronomía, como la primera edición de los "Diálogos" de Galileo

mis hijos, que consideraban esto como la pequeña locura del padre, cuando la han visto montada y ordenada, se han volcado e ilusionado por ella. Es un elemento de la familia. Y uno de mis hijos se dedica casi *full time* a ella y es el que ha hecho toda la informatización. Ten en cuenta que tenemos decenas de miles de documentos, desde el archivo de Birmingham, que es un archivo importantísimo de San Sebastián a documentos, cartografía, mapas...

¿Los jóvenes de hoy valoran la bibliofilia?

A la biblioteca suelen venir amigos de mis hijos, que la aprecian, aunque otra cosa es que su valoración tenga poco que ver con lo que me guiaba a mí, que era la investigación. Hoy todo eso está totalmente cubierto por la informática. Para qué vas a venir a la biblioteca de Arriola si cualquiera de estos libros está digitalizado. Eso hace que el segmento más culto e investigador de la juventud no necesite tener uno de estos libros: le vale con acercarse a Internet. El aspecto de la necesidad de tener el libro para investigar se ha perdido. Queda la belleza de conservarlo, eso sí.

En otra de las salas, tras una vidriera conserva las crónicas de Enrique IV de Castilla, «los manuscritos que se escribieron sobre el rey. Se hicieron tantos porque Isabel la Católica no permitió que se imprimiera ningún libro sobre la vida de Enrique IV, para que no saliera a la luz el tema de La Beltraneja o las dudas que existían sobre la sucesión, sobre su impotencia, etc», comenta Arriola

Algunos de los libros de la biblioteca aparecen colocados en horizontal sobre las estanterías. «Son los que precisan restaurar», apunta el bibliófilo. Muchos de esos libros los ha arreglado Rosa, su esposa, que también se dedica a la encuadernación. El valor de los libros de otra de las salas radica precisamente en la forma en que están encuadernados. «La tendencia de los franceses, que inició Eugenia de Montijo y Napoleón III era hacer a los libros antiguos encuadernaciones antiguas bellísimas. Por eso los mejores encuadernadores del mundo son franceses. Esa moda se impuso durante mucho tiempo. Hoy, sin embargo los americanos no permiten que se toque el libro, hay que dejarlo como está, hacerle si quieres una mínima restauración y luego para la conservación introducirlo en una caja, que en nuestro caso las realiza mi mujer».

Tras poco más de dos horas finaliza la visita. Para disfrutar de la belleza de estos libros se hubieran necesitado días. La biblioteca de una vida entera dedicada a la bibliofilia. ■

El notario, soporte de seguridad y estabilidad jurídicas

La profesión notarial contribuye de manera decisiva a la seguridad del tráfico jurídico y a su estabilidad, lo que justifica nuestra presencia en la sociedad, de la que formamos parte. Y, al estar inmersos en la sociedad, no es extraño que la propia realidad social nos presione constantemente, obligándonos a una permanente reflexión y adaptación a los nuevos tiempos y a las nuevas demandas sociales.

La realidad social nos exige, cada vez más, que seamos capaces de brindar la seguridad jurídica total predicable de nuestra función pública. Y así lo hacemos, con naturalidad y profesionalidad, sin sobresaltos, como ocurrió tras la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de Derecho Civil Vasco, y como ha ocurrido recientemente con la nueva Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Ha quedado patente en estas dos Leyes que, tanto la sociedad como el legislador, confían plenamente en el Notariado.

El documento público es expresión, no solo de una autenticidad formal, sino un compendio de autenticidad material: la que resulta del asesoramiento imparcial, de la adecuación del negocio y del control de legalidad. Precisamente, esa autenticidad material es la que justifica la eficacia del documento público, eficacia que hemos de mantener y extender frente a quienes, por desconocimiento o por conveniencia, pretenden, suplantando la marca de calidad que el notariado ofrece, atribuir similares efectos a documentos o herramientas que carecen de esa autenticidad material. El notariado es el principal recurso real con que cuentan los Estados para rebajar el inmenso coste económico de la conflictividad judicial, como ha venido a reconocer la nueva Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, confiándonos funciones esenciales.

La intervención notarial no puede ser suplida por aplicaciones o herramientas carentes de la autenticidad del documento público

Diego M^a Granados de Asensio

Decano y Notario de San Sebastián

El contacto directo con el ciudadano nos proporciona una perspectiva privilegiada para percibir la realidad social de cada día y las inquietudes del ciudadano. Debemos ofrecer respuestas y soluciones a los nuevos planteamientos económicos, familiares y personales.

Todo ello nos exige una doble predisposición o compromiso: un compromiso ético para con la sociedad y para con el notariado. Y un compromiso participativo: los problemas del notariado son variados y complejos, y darles solución es una tarea en la que todos debemos colaborar con lealtad, primando siempre el interés general sobre el particular.

El notariado está evolucionando continuamente. En el futuro seguirán cambiando muchas cosas; pero esos cambios, lejos de arredrarnos deben ser un estímulo para la superación. Hemos demostrado que sabemos adaptarnos sin temor a los nuevos tiempos y a las nuevas circunstancias.

No debemos achicarnos ante las críticas basadas en tópicos, sino, por el contrario, ser conscientes de lo que somos y de lo que hacemos. El reconocimiento jurídico, la complejidad de nuestra labor, los importantes efectos jurídicos del documento público, nuestro arraigo en la sociedad, el servicio que prestamos a la Administración... son factores más que suficientes para que no quepa imaginar una sociedad sin notarios.

Nuestra mayor satisfacción es servir a una institución en la que creemos. Y nuestro futuro pasa porque los ciudadanos comprendan las grandes ventajas que obtienen del notario, al que el ciudadano debe acudir por convicción y no como obligación. Acentuar la eficacia del servicio que prestamos a la sociedad y adecuarlo a las necesidades de la vida actual y futura son objetivos prioritarios. ■

Gregorio de Altube

y el paisaje como fuente del Derecho

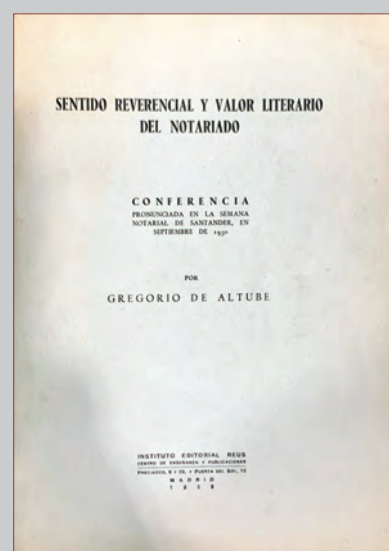
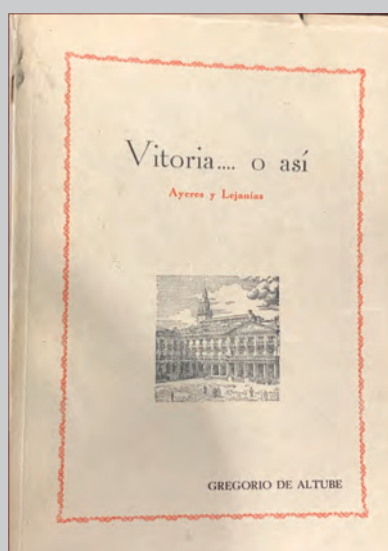
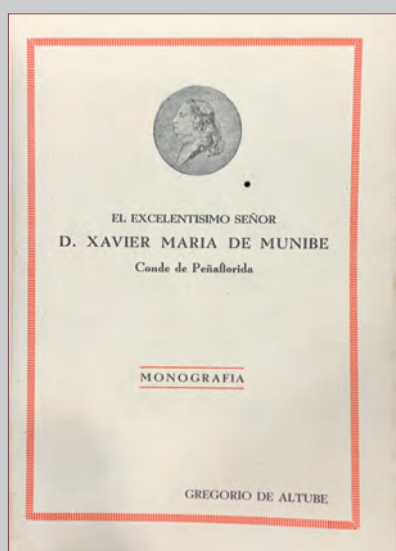
Andrés Urrutia Badiola

Notario de Bilbao

Uno de los pioneros a la hora de lograr una implicación social del notariado en el País Vasco fue el notario Gregorio de Altube e Izaga, nacido en Salinas de Léniz (1899). Altube, además del castellano y el euskara, dominaba con gran perfección el francés, que había aprendido en sus estancias juveniles en Pau.

Era un foralista decidido y le tocó vivir una época, la de la posguerra, que fue decisiva para la supervivencia del Derecho civil vasco en sus diferentes territorios. Junto a su dedicación a la práctica notarial del Derecho, Gregorio de Altube fue un notario con inquietudes literarias y sociales, que compaginó el ejercicio profesional con su participación en diferentes instituciones culturales, entre ellas la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP) de la que fue Director. Llegó también a ser Diputado Foral por Álava.

Fue hasta su muerte en San Sebastián (1969) un polígrafo incansable y digno de admiración. Entre sus aportaciones más notables está la relativa a una cuestión que entonces era de gran actualidad en el ámbito del Derecho civil vasco, la relacionada con la prórroga forzosa o no del poder testatorio vizcaíno. La Jurisprudencia se mostraba entonces reacia a su admisión, mientras que algunos tratadistas se decantaban por su vigencia. Gregorio de Altube, que fue designado representante de Álava en el Congreso Nacional de Zaragoza de 1946 y en la Comisión de Álava, formada como consecuencia de ese Congreso por el Ministerio de Justicia para la Compilación del Derecho civil de Álava, intervino en la cuestión a través de una conferencia con un título sugerente, *El paisaje como fuente de Derecho*, conferencia que fue pronunciada en la Academia Matritense del Notariado el 21 de abril de 1949. Su conclusión, tan brillante jurídicamente como poéticamente sugerente, era



NOTARIOS VASCOS (I)

que, a diferencia de lo señalado por los tribunales, un recorrido tanto por los autores jurídicos clásicos como posteriores (los que precisamente confirmaban el *paisaje* jurídico) suponía la legitimación como *fuentes del Derecho* de esas opiniones doctrinales por encima del criterio contrario, a la hora de otorgar validez al mayor plazo fijado por el causante para el ejercicio del poder testatorio. Estas son sus palabras:

¿Cuál es su ratio y la de la cláusula discutida? 1º Acierto en la elección y usufructo vidual alkar poderoso: Además de la denominación alavesa de usufructo poderoso, es notable que la vieja fórmula catalana por la que se nombraba a la viuda usufructuaria con facultad de distribuir la herencia entre los hijos, se concretaba en su designación como “senyora, majora, poderosa y usufructuaria –ver Martí Miralles “Principios de Dret Successori” Sexta lectura, quinta fórmula, págs. 250 y sig.– que deriva de la llamada consuetudo Bulgari, de Derecho intermedio, estudiada por Fontanella “Descisione aureae” (I. IV. glos. 22, nº 57. El paisaje confirma esta ratio, que se corrobora con una visión histórica del precepto.

Desafortunadamente, la conferencia nunca se publicó y solo otro notario de gran valía, J. B. Vallet de Goytisolo, que tuvo una gran relación con Altube, pudo recoger las notas que utilizó Altube y proporcionarlas a los que entonces éramos sus alumnos en un curso de posgrado en la Universidad de Deusto en los años noventa del siglo pasado. Fue a través de esas notas como tuvimos conocimiento de su contenido y pudimos apreciar el conocimiento del Derecho civil vasco que Altube tenía.

Literatura, notariado y Derecho

Gregorio de Altube, además, siempre tuvo un especial cuidado en cultivar disciplinas como el ensayo y la literatura. Publicó en la RSBAP una monografía sobre don Xavier de Munibe, *El excelentísimo señor D. Xavier María de Munibe, Conde de Peñaflorida* (1932) y en los años de posguerra un libro de evocaciones de Vitoria, *Vitoria... o así. Ayeres y Lejanías*, con algunas páginas memorables, de las que bien vale de muestra este breve texto, lleno de gracia y estilo:



Gregorio de Altube en el paraninfo de la Universidad de Deusto.

No hay que confundir a los potistas con los bebedores y, menos –¡por las manes de Gredilla!– con los borrachos. Estos obedecen al vicio; los bebedores a una necesidad; aquellos, los potistas, observan un rito; el de elevar el vaso, ¡el pote!, sin derramar una gota, observarlo al trasluz con la mirada amorosa de quien contempla el más bello color, olerlo con elegancia, beberlo a sorbitos e irradiar satisfacción. Todo en cuatro minutos, y por treinta céntimos, se cuida el pulso, se educa el gusto, se admira lo bello, se esmera el ademán y se adquiere optimismo.

Altube era un conferenciante incansable y en otra intervención memorable destacó la relación entre literatura, notariado y Derecho. Se trata de *Sentido reverencial y valor literario del Notariado. Conferencia pronunciada en la semana notarial de Santander en septiembre de 1950*, y luego publicada en Madrid en 1958. Altube, con un gran sentido de la actualidad, se plantea algunas

Gregorio Altube Izaga

(Leintz-Gatzaga 1899, Donostia 1969)

Euskal notarioen zerrendan leku aparta zor zaio Gregorio Altuberi. Euskalduna izanik, Altubek betidanik erakutsi zuen sekulako zaletasuna euskal zuzenbide zibilarekiko. Zaletasun horrek eraman zuen 1946. urtean Zaragozako Biltzarrera, bertan aztertu zirela hainbat gai hurrengo urteetan erabakigarri gertatu zirenak zuzenbide zibil horren biziraupenerako.

Nolanahi ere, gerra osteko giroan Arabako foru ahal-dun izateaz aparte, Altubek notariotza lanak egin zituen Euskal Herrian zehar, aldi berean Euskalerriarren Adiskideen Elkarteko zuzendaria ere izan zela. Oiartzun handikoa izan zen bere lanen artean halako hitzaldia *Paisaia, zuzenbidearen iturria*. Bere ustez, idazle juridikoen paisaia bazen nahikoa euskal zuzenbide zibilaren *alkarpoderosoaren* testamentu mota alarguna bizi bitartean luzatzeko, jurisprudenzia murritzaile baten aurrean.

Zuzenbidea ez ezik, literatura ere landu zuen Altubek eta saiakera nahiz gogoeta generoak landu zituen. Besteak beste, aipagarri dira bide horretan *El excelentísimo señor D. Xavier María de Munibe, Conde de Peñaflores* (1932), *Vitoria... o así. Ayeres y Lejanías* eta *Sentido reverencial y valor literario del Notariado*. Conferencia pronunciada en la semana notarial de Santander en septiembre de 1950.

de las cuestiones que hoy siguen vigentes en lo que respecta al notariado. Sus palabras, escritas hace casi setenta años, son ilustrativas de la realidad notarial que se vive en nuestro tiempo:

Hoy, la posición notarial, es lo que se ha venido llamando, en la última guerra, posición erizo. Nos dejan en nuestros despachos expuestos a todos los asaltos. Representamos, en triste minoría, lo que fue. A nosotros llegan cuantos quieren defender de la actualidad lo que les era grato y favorable en el pasado. Se nos exige atenderlos y por atenderlos se nos cerca y se nos combate. Quieren que seamos gobierno y oposición, blanco y fusil; que defendamos lo clásico, a sabiendas de que está modificado. Y me he cansado, señores, y a quien se sienta a mi vera le digo: afila el lápiz, hermano, y mira a ver si en la labor encuentras también recreo. ■

EUSKAL NOTARIOAK (I)

Azken honen hitzak dira hauek: *Nahi dute izan gaitzen gobernu eta oposizioa, helburua eta izkilua, klasikoa defendatu dezagun, erabat aldatuta dagoela jakin arren*. [Quieren que seamos gobierno y oposición, blanco y fusil; que defendamos lo clásico, a sabiendas de que está modificado].



Conferenciante incansable, en una de sus intervenciones, Altube recalzó la relación existente entre Literatura, Notariado y Derecho

Derecho Civil Vasco: Pasado, presente y futuro

12 Gipuzkoa: 1686. urteko Foruen Bild...



01 El Derecho en los Territorios de Euskal Herria

El derecho en uno de los más ricos territorios medievales de Europa... El derecho en uno de los más ricos territorios medievales de Europa...

03 Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa

Una historia de los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa... Una historia de los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa...



El derecho público vasco

El derecho público vasco... El derecho público vasco...

3 Araba, Bizkaia eta Gipuzkoa

El derecho público vasco... El derecho público vasco...

06 Euskal zuzenbide publikoa

El derecho público vasco... El derecho público vasco...

07 El derecho privado vasco

El derecho privado y derecho civil en el conjunto de... El derecho privado y derecho civil en el conjunto de...

09 Bizkaia: Fuero Viejo y Fuero Nuevo

El estatuto único Fuero Viejo de Bizkaia... El estatuto único Fuero Viejo de Bizkaia...

11 Araba/Álava: el Pacto de Arriaga o de voluntaria entrega

El Pacto de Arriaga o de voluntaria entrega... El Pacto de Arriaga o de voluntaria entrega...

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

Foru Zaharra / Fuero Viejo (1492)... Foru Zaharra / Fuero Viejo (1492)...

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

Foru Berria / Fuero Nuevo (1713)... Foru Berria / Fuero Nuevo (1713)...

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

Foru Zaharra / Fuero Viejo (1492)... Foru Zaharra / Fuero Viejo (1492)...

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

Foru Berria / Fuero Nuevo (1713)... Foru Berria / Fuero Nuevo (1713)...

Alkain Oribe Mendizabal
Letrada del ICABI, miembro de AVD-ZEA

“Pasado presente y futuro”. Bajo este evocador título se presentó en Bilbao durante los meses de marzo y abril la exposición sobre Derecho Civil Vasco que en su día gestó la Academia Vasca del Derecho (AVD-ZEA) junto con el grupo de estudios de esta materia del Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Ha sido todo un honor que nuestro anfitrión en este caso fuera la Biblioteca de la Diputación Foral de Bizkaia que, además, auspició un ciclo de conferencias divulgativas sobre la actualidad de nuestra legislación y su aplicación práctica en el día a día de los ciudadanos.

Por medio de esta exposición se pretende mostrar de forma gráfica (con paneles divulgativos que combinan imágenes y textos) cuál ha sido el devenir del Derecho Civil Vasco a lo largo de la historia, desde sus orígenes más remotos hasta nuestros días.

Es evidente que la promulgación de nuevas normas como las leyes 5/2015 y 7/2011 han supuesto un hito en la historia de desarrollo e impulso de nuestro Derecho propio y han dotado a los miembros de la C.A.V. de herramientas jurídicas actualizadas y versátiles, cohesionándose los puntos de conexión, como lo es la libertad civil vasca, y ampliando el ámbito de aplicación territorial desde el máximo respeto a las idiosincrasias locales y a la libertad civil, principio general de nuestro sistema de fuentes.

Mediante esta exposición (que continuó su itinerancia durante el mes de junio en la Feria del Libro de Bilbao) se logra dar una visión global del desarrollo de las instituciones jurídicas de cada Territorio Histórico destacándose, también, la labor de los juristas que, en diversas épocas y contextos (muchas veces harto difíciles) lograron sostener e impulsar el Derecho Civil Vasco.

Los paneles realizan un recorrido por los Fueros de Bizkaia, desde los fueros de Encartaciones y el Duranguesado, pasando por el Fuero Viejo y Nuevo hasta la compilación. Ídem respecto de Álava, con el pacto de Arriaga, el fuero de Ayala y

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

09 Bizkaia: Foru Zaharra eta Foru Berria

Euskal Zuzenbide Zibila: Iragana, oraina, geroa

Gipuzkoa, con expresión de hitos históricos como, por ejemplo, la recopilación de los fueros de 1696, o la puesta en valor de la costumbre.

El panel dedicado a la doctrina enumera a ilustres autores como Lecanda, Chalbaud, Jado, Vicario, Angulo, Balparda, De la Plaza, Hormaeche, Sola, De la Cuadra Salcedo, Uriarte Lebario, Leizaola y Galíndez, entre otros, que realizaron su labor desde finales del siglo XIX.

Tras la Guerra Civil destacan las figuras de Echegaray, García Royo, Astorqui y Gregorio de Altube —ilustre notario alavés sobre el que Andrés Urrutia realiza una interesante glosa relativa a su figura en este mismo número—. Todos ellos fueron configurando un nuevo ambiente para el Derecho Civil Foral que culmina con la tesis de Adrián Celaya *Las Leyes Civiles en Vizcaya* (1965), que constituyó el punto de partida de una nueva realidad tanto en la exposición teórica como en la aplicación práctica. Destacan en esta nueva época autores como Álvaro Navajas, José María Arriola y los hermanos Oleaga (Jesús y Javier).

Los juristas actuales y su incasable labor en pro del desarrollo del Derecho Civil propio quedan reflejados de forma colectiva en otros paneles dedicados a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, el Grupo de Estudios de Derecho Civil Vasco del Colegio de Abogados de Bizkaia y la Academia Vasca del Derecho. Gracias a la labor de estas agrupaciones, entre otras, las Universidades de Deusto y UPV y los Tribunales, el Parlamento Vasco y las Juntas Generales de cada territorio han podido conocer el pulso actual de las instituciones, generándose anteproyectos y proyectos de ley que han precipitado en las actuales normas en vigor.

La vocación de la exposición es, además de su movilidad por diferentes localidades y sedes, ampliarse con nuevos paneles que reflejen los futuros acontecimientos jurídicos porque, tal y como se señala en la exposición de motivos de la ley 5/2015 de 25 de julio “no pretende esta ley agotar ahora todo el posible campo de desarrollo del Derecho Civil Foral Vasco, que será paulatinamente ampliado a nuevos campos por otras leyes. Ahora debemos extender y profundizar en nuestro Derecho Civil”. ■

13 La pérdida de los Fueros y el Derecho civil vasco

17 Fuentes y aplicación personal y territorial del Derecho civil vasco

18 Villas y Anteglesias: dualidad legislativa en Bizkaia

25 La doctrina y el Derecho civil vasco

32 La universidad y el Derecho civil vasco

35 El Derecho civil vasco y la www.forulege.com

El descubrimiento de los medios de resolución de conflictos

Carmen Velasco Ramírez
Notaria de Bilbao



© Lape de la Vallina

A través de esta reseña en la sección que inauguramos en este número, busco compartir con vosotros la razón por la que comencé a interesarme por la resolución de conflictos y el descubrimiento de la novedad que estas técnicas pueden aportarnos a quienes ejerciendo el derecho tratamos de responder a las necesidades de las personas, pues nos permite salir de la reducción de que el ejercicio del derecho sólo es posible, para cada uno según su profesión, de un determinado modo, cuando por el contrario, no estamos condenados a lo que “ya creemos saber”, sino que podemos seguir respondiendo a las necesidades actuales incorporando a nuestro modo de hacer, un conocimiento nuevo.

No apporto nada cuando digo que el tiempo que vivimos se caracteriza por una nueva complejidad, que intuimos tiene que ver, entre otras causas, con los intereses y circunstancias que conforman el entramado de las relaciones personales. Si tenemos en cuenta que la dimensión de éstas puede manifestarse en el ámbito familiar, sucesorio, empresarial o societario (por citar algunos ámbitos conocidos por todos) no podemos sino mirar con atención, cuando trabajamos bien en el asesoramiento legal, el control de legalidad o la redacción de los documentos,

Quienes trabajamos con personas sabemos que cuanto más se ajusta un jurista a la realidad más la conoce y está en condiciones de prestar un servicio adecuado

etc..., que estamos ante un “humus” complejo para el que ya no siempre sirve el modo en que hemos venido prestando nuestros servicios.

Es de todos conocido que algunas personas que requieren el servicio notarial no sólo buscan el asesoramiento o en su caso, el otorgamiento de una escritura pública, y de igual modo sucede respecto a los abogados, sino que los clientes demandan un espacio de confianza en el que contar su historia. Más allá de la escucha que voluntariamente podamos prestarles y del consejo que pudieran pedir, en mi experiencia se ha ido desvelando que conocer la dinámica de los medios de resolución de conflictos (en concreto en mi caso, la mediación y la facilitación de la comunicación) nos permite ofrecer un servicio más eficiente a los clientes porque la respuesta ha sido construida siguiendo de cerca sus necesidades y no una “imagen” de las mismas.

Conocer estos medios, la mentalidad, principios y técnicas que los informan, entendidos en el sentido más amplio y flexible de este “arte”, nos permite “ir más allá “ de lo que aparentemente dicen o quieren los clientes, y sin confundirlos con una terapia o un análisis psicológico, nos da acceso a un conocimiento más amplio de lo que sucede, no sólo desde el punto de vista técnico-jurídico, sino en cuanto a los intereses y necesidades de las personas implicadas, a un diagnóstico más completo de la situación de conflicto, y en consecuencia un servicio más adecuado al caso concreto.

A esta aproximación le gustaría ser una invitación a la experiencia de un nuevo modo de afrontar el ejercicio del derecho ante la complejidad de la realidad actual, para un mayor enriquecimiento de las soluciones jurídicas y de las relaciones. Pues, sin querer que esta sea una “lección” abstracta o filosófica, quienes trabajamos con personas sabemos que cuanto más un jurista se acerca a la realidad (la persona y sus relaciones, en este caso) más la conoce y está en condiciones de prestar un servicio adecuado. Y si conocer el ámbito en el que se nos pide actuar, no tiene sólo que

ver con identificar lo correcto o erróneo sino con tomar en consideración las necesidades en juego, el contexto en el que las personas se desenvuelven, o los recursos, no sólo materiales, de los que disponen para afrontar la realidad, es necesaria una mirada abierta por parte del jurista. Es conveniente estar disponibles, acompañar a las personas en el conocimiento de la situación, devolviéndoles el protagonismo a través del asesoramiento, el realismo y generando su conciencia y responsabilidad, siendo posible que recuperen su dignidad algunas veces descartada por la dificultad de las situaciones que viven.

La experiencia que comparto con vosotros en esta breve reseña, es también percibida por muchos notarios y abogados, que desde distintos puntos de vista tienen experiencia en esta materia. Así me lo cuentan en las conversaciones y encuentros en los que participo. Por citar algunos ejemplos de cómo los compañeros juristas están implementando estas herramientas, algunos profesionales, mientras ejercen sus profesiones y sin perder su función propia, han incorporado a su modo de trabajar, conocimientos sobre la resolución de conflictos que les están permitiendo llegar a una comprensión de los asuntos más eficiente y satisfactoria para los clientes. Para otros, sin practicar estas técnicas de trabajo, el conocimiento de las mismas y de los medios alternativos de resolución de conflictos les permite evaluar cuál es la vía más adecuada para la gestión o solución del conflicto e incluso crear modos de colaboración eficientes entre profesionales de distintos ámbitos. ■

Algunas personas que requieren el servicio notarial no sólo buscan el asesoramiento o el otorgamiento de una escritura pública

¿Qué es GESDEK?

José María de la Peña Cadenato

Notario de Amurrio
Consejero Delegado de GESDEK

1.- UN POCO DE HISTORIA.

GESTIÓN DOCUMENTAL EUSKADI, SLU (en anagrama GESDEK) es la sociedad unipersonal del Colegio Notarial del País Vasco cuyo objeto social principal es, precisamente, la prestación de toda clase servicios de gestión documental, en particular, de escrituras públicas.

La sociedad se constituyó el 5 de noviembre de 2012 con el objetivo de permitir a los colegiados conservar la gestión hipotecaria de KUTXABANK, siguiendo así el modo tradicional de ejercer del notariado vasco, que considera como propia la actividad de “gestión”.

El 10 de enero de 2013 KUTXABANK convocó un “Concur-

so para la contratación de Servicio Gestorías” en el ámbito territorial del País Vasco, al que concurrió GESDEK, resultando adjudicataria del concurso con fecha de 5 de marzo de 2013.

En el primer semestre de 2016, KUTXABANK ofertó la prestación del servicio de Gestorías fuera del País Vasco (“Expansión”) a SERFIDES (sociedad de gestión documental de ANCERT), si bien el Consejo General del Notariado, en reunión celebrada en octubre de 2016, decidió no asumir dicha gestión.

Ante esta situación y con la finalidad de no comprometer el servicio, el 24 de octubre de 2016, GESDEK asumió e inició

TRIBUNA ABIERTA



Ana Isabel Resa Gómez
Notaria de Orduña

RESUMEN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019. RECURSO DE CASACIÓN Nº 5070/2017. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN 2ª.

La cuestión que se trata en el presente recurso de casación, tiene su origen en una escritura notarial de extinción del condominio, en el que surge la controversia respecto a cuál debe ser la tributación de dicha operación, cuando se adjudica a uno de los conductores el bien inmueble objeto de la comunidad e indivisible por naturaleza, quien satisface a los demás (que abandonan la comunidad) el valor proporcional a la participación que tenían sobre el referido bien.

Es decir, lo que se debate es si se trata de una operación sujeta a transmisiones patrimoniales onerosas pero exenta, o de una operación no sujeta a esa modalidad y, por ende, si está sujeta o está no sujeta, respectivamente, a la modalidad gradual de actos jurídicos documentados, documentos notariales, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La sentencia analizada, partiendo del artículo 4 del TRITP y AJD que establece que “a una sola convención no puede exigirse más que el pago de un solo derecho (...)” y

la tramitación hipotecaria para la Red de Oficinas de KUTXABANK en territorio de “Expansión”.

2.- GESDEK HOY.

A día de hoy GESDEK, como consecuencia de su “historia” cuenta con delegaciones en Bilbao y Madrid. La plantilla actual asciende a 38 trabajadores: 21 en Bilbao y 17 en Madrid.

El Consejo de Administración de Gesdek, que no percibe retribución por su actividad, está formado por la Junta Directiva del Colegio Notarial del País Vasco.

Cerca del 90% de las Notarías del País Vasco colaboran activa y habitualmente con GESDEK en la tramitación de sus escrituras.

Gesdek cuenta con un programa informático propio de gestión, actualmente en despliegue, tras la previa implantación de una red interna en todas las Notarías del País Vasco, en el que están integradas las Notarías, Kutxabank y la propia Gesdek.

En el año 2014 (desde el uno de abril), GESDEK tramitó 5.958 protocolos; en 2018 (último ejercicio completo) gestionó 31.580.

Durante este mismo periodo, la cifra de negocio se ha multi-

plicado por nueve, con un incremento del 28% sobre la cifra del ejercicio precedente. La contabilidad de la compañía está sometida a auditoría.

El resultado económico y, consecuentemente, la retribución que recibe el accionista único (CNPV) sigue una línea muy positiva, en beneficio del propio Colegio y sus colegiados.

Recordar, por último, que Gesdek, en su nacimiento y desarrollo, con la implicación de los notarios, responde a una visión integral de la función notarial, consonante con las actuales exigencias sociales, que engloba tanto su aspecto o faceta pública (esto es, de dación de fe y autorización del documento público) como su aspecto o faceta profesional (es decir, de gestión integral del documento, en toda clase de ámbitos, especialmente, fiscal y registral).

Quedo a vuestra disposición para cuantas dudas o cuestiones os suscite Gesdek en mi dirección de correo electrónico jmpc@notariado.org ■

del artículo 7 del mismo Texto que señala en su número 2, -tras indicar en el apartado anterior qué se entiende por transmisiones patrimoniales sujetas- que “ 2. se consideraran transmisiones patrimoniales a efectos de liquidación y pago del impuesto: (...) B) Los excesos de adjudicación declarados, salvo los que surjan de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 821, 829, 1056 (segundo) y 1062 (primero) del Código Civil y Disposiciones de Derecho Foral, basadas en el mismo fundamento”, mantiene que en este supuesto hay una única convención, ya que la extinción del condominio no es consecuencia de la división de la cosa común sino de la adjudicación del pleno dominio sobre la totalidad del inmueble a uno de los partícipes, que ya es titular dominical de determinada participación y que, ante el carácter indivisible de la misma, se acuerda que compense al resto de los copropietarios en la forma que se describe en la escritura pública.

La sentencia aclara que en esta ocasión no se ha producido ningún exceso de adjudicación, sino que se ha decidido por los partícipes extinguir el condominio, concluyendo que la división de la cosa común no es, por tanto, una transmisión patrimonial, sino una especificación de un derecho

preexiste, por lo que no tiene encaje en el artículo 7 del TRITPyAJD, en ninguno de sus apartados, de ahí que no tribute por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, pero si por la modalidad de actos jurídicos documentados, no solo por la cuota fija sino por la cuota gradual, ya que concurren todos los requisitos previstos en el artículo 31.2 del referido Texto refundido, a saber: “Primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa evaluable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1 y 2 del artículo 1 de esta Ley (...)”.

No obstante la sentencia determina, que la base imponible no puede venir constituida por el 100% del valor de la finca, sino solo por el 50%, puesto que quienes resultaron adjudicatarios de dicho inmueble ya disponían del otro 50% a título dominical, es decir, la base imponible solo puede venir determinada por el 50% del valor del inmueble, por ser la parte que se adquiere “ex novo” y sobre el que estrictamente recae la escritura pública. ■

Euskal Notarioen Informatika Sarea S.L. (ENIS, S.L.)

José Ignacio Garriga Gamarra

Notario de Bilbao
Consejero Delegado de ENIS, S.L.

Como todos sabemos nuestra CONSTITUCIÓN consagra el Estado Autonómico, y lo hace de manera que no choca en modo alguno con la unidad del Estado; al contrario, demuestra que son realidades perfectamente compatibles. Así en el artículo 2 se dispone: “*La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas*”. Después se desarrolla el reconocimiento cuando en el Artículo 143.1. en el que se dispone que “*En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos*”.

La LEGISLACIÓN NOTARIAL tampoco es ignorante del Estado Autonómico. Si bien es cierto que en la LEY ORGÁNICA DEL NOTARIADO, quizá porque data del 28 de mayo de 1.882, no encontramos apenas una referencia a las administraciones autonómicas, (sólo en el artículo 55 al regular la actas de declaración de herederos), la cosa cambia mucho cuando tomamos el REGLAMENTO NOTARIAL. En efecto, en los artículos 23, 24, 35, 37 entre otros ya reconoce cierta competencia autonómica en el nombramiento de notarios, o la publicidad de la toma de posesión de las plazas notariales, traslados y ceses de notarios, mediante su publicación en el Boletín Oficial autonómico correspondiente... Pero es en el ANEXO QUINTO del REGLAMENTO NOTARIAL en su Artículo 1 donde se dispone el mandato legal dirigido a los Colegios Notariales cuando se establece el deber de *adecuar su ámbito territorial al de las Comunidades Autónomas*. Lo cual, como sabemos, se plasmó en la constitución del COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO en virtud del Real

Decreto 45/2007 de 19 de enero, con la creación del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, quedando su constitución pública definitiva el 21 de enero de 2009. Hace seis meses que celebramos en Bilbao el X aniversario de dicha adecuación. Como pudimos constatar en dicha celebración, el notariado vasco cuenta con el respaldo de nuestras instituciones vascas. La presencia del LEHENDAKARI del GOBIERNO VASCO junto con otras autoridades, dan fiel testimonio de ello.

Así, sobre este marco, debemos, hoy, releer el ARTÍCULO 314 DEL REGLAMENTO NOTARIAL, en el que, en lo que ahora interesa destacar, dispone que *los Colegios Notariales como Corporaciones de Derecho público que, si bien, en el ejercicio de sus funciones públicas atribuidas respecto de la prestación de la función pública notarial, quedan subordinados jerárquicamente al Ministro de Justicia y a la Dirección General de los Registros y del Notariado, fuera de ese concreto ámbito tienen reconocida su plena capacidad y competencia. Así es en el cumplimiento de sus fines esenciales cuando no se trate de la prestación de la función pública notarial.*

Entre esos FINES ESENCIALES se encuentra, además de la ordenación del ejercicio de la profesión notarial, *sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno, del Ministro de Justicia, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y del Consejo General del Notariado, LA REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA DE LA PROFESIÓN NOTARIAL, LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES DE LOS COLEGIADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL QUE AL NOTARIO CORRESPONDE*. Además los Colegios Notariales, para el ejercicio de sus fines, *tienen atribuidas con carácter general en su ámbito territorial, LAS FUNCIONES DE COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN, A SOLICITUD DE LA MISMA O POR PROPIA INICIATIVA; estar representados en sus Consejos u Organismos consultivos cuando proceda; organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados en el orden formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.*

Pues bien estas funciones y estos servicios, sin perjuicio de otros aspectos, ahora interesa destacar que no se puede, hoy

La administración electrónica es una realidad en España y lo es, con mayor intensidad si cabe, en la Comunidad Autónoma Vasca

en día, pretender cumplirlas si no es al amparo del uso de las llamadas NUEVAS TECNOLOGÍAS. Y es que si la ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA es una realidad en España, lo es con mayor intensidad, si cabe, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Hoy tanto el Gobierno Vasco como las Diputaciones Forales y sus distintos departamentos cuentan con plataformas que alojan aplicaciones informáticas destinadas a relacionarse con los ciudadanos y con otras administraciones, y claro el notariado vasco no puede quedar al margen de esta realidad.

Así las cosas el actual MARCO LEGISLATIVO para acometer tal empresa lo encontramos en la LEY 24/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL que ha dejado muy claros cuales los principios básicos que debe inspirar esta labor: **la legalidad y la seguridad jurídica**. En efecto, tales principios conjugados se traducen en el deber de que se usen **(1) sistemas de comunicación telemática seguros, pero sobre todo que (2) se usen sistemas seguros que identifiquen al notario con garantía de no suplantación**.

En efecto, (1) por un lado en la Ley 24/2001, **en su artículo 107 se dispuso, como todos los notarios sabemos, la obligación que tenemos de disponer en nuestros despachos notariales de SISTEMAS TELEMÁTICOS para la emisión, transmisión, comunicación y recepción de información**. Sistemas que sin perjuicio de ulterior desarrollo normativo deben caracterizarse, como no podía ser de otra manera, por ser **seguros**, por ello se exige que se utilicen **tecnologías periódicamente actualizadas, de conformidad con la legislación notarial, garantizando la ruptura del nexo de comunicación, de forma que se impida el televaciado y la manipulación del núcleo central del respectivo sistemas de almacenamiento de la información** que tenemos en nuestros terminales. Evidentemente estos sistemas deben cumplir igualmente con el marco legal vigente, es decir, la LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES y la normativa de desarrollo.

Pero por otra parte (2) como hemos dicho lo verdaderamente importante es que deben usarse sistemas de seguridad que aseguren la no suplantación del notario en sus comunicaciones con el exterior, lo que, sin duda alguna, para el legislador solo puede conseguirse con la seguridad deseable mediante el uso de una FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA expedida conforme a la legislación sobre firma electrónica, hoy fundamentalmente la LEY 59/2003, DE 19 DE DICIEMBRE, DE FIRMA ELECTRÓNICA. Aquí el cómo lo encontramos, por un lado, en el artículo 108 donde se dispuso que *la prestación de servicios de certificación se hará de conformidad con lo dispuesto la legislación sobre firma electrónica, a efectos de expedir certificados electrónicos mediante los que se vinculen unos datos de verificación de firma a la identidad, cualidad*

profesional, situación administrativa de los notarios en activo así como la plaza de destino asignada. Luego el precepto citado remite a un posterior desarrollo reglamentario que determinará los requisitos a que hayan de someterse los dispositivos técnicos de creación y verificación de firma electrónica, la forma en que deban ser generados y entregados a sus titulares, las menciones que deban contener los certificados, el procedimiento y publicidad de su vigencia, suspensión o revocación, en el marco de la citada legislación y del principio de libre acceso a la actividad de prestación de servicios de certificación. Y por otro lado, en el artículo 109.2. donde se dispone que la firma además de AVANZADA debe ser “RECONOCIDA”. Así se deduce cuando se dispone que *“Los notarios habrán de obtener, en el momento de la toma de posesión de una plaza, una firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido, con un dispositivo seguro de creación de firma, de conformidad con lo previsto en este artículo”*.

Pero es en el Artículo 110 donde el legislador nos deja ver que **es en la firma electrónica donde se encuentra la verdadera fuente de la seguridad** en esta materia cuando, al regular la utilización de la firma electrónica en el ámbito de los notarios, se dispone que *mediante el uso de la firma electrónica podrán remitirse documentos públicos notariales, comunicaciones, partes, declaraciones y autoliquidaciones tributarias, solicitudes o certificaciones por vía electrónica por parte de un notario, dirigidas a otro notario o registrador, a las Administraciones públicas o a cualquier órgano jurisdiccional, siempre en el ámbito de su respectiva competencia y por razón de su oficio*. Y seguidamente se dispone: **“Por el mismo medio seguro”** podrán remitirse copias simples electrónicas a las entidades y personas interesadas cuando su identidad e interés legítimo le consten al notario. Y consagrando que la firma puede usarse en cualquier ámbito, no sólo en el de función pública, en el apartado 3º del citado artículo se dispone que *“La firma electrónica avanzada también podrá ser empleada por notarios para el envío de documentos e informaciones a los particulares con el valor, efectos y requisitos que reglamentariamente se determinen”*.

La JUNTA DIRECTIVA del ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO en sesión celebrada **el 28 de noviembre de 2018**, por **UNANIMIDAD** acordó la constitución de una SOCIEDAD LIMITADA CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ENTRE OTROS, SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL COLEGIO NOTARIAL. En ejecución de este acuerdo, **el 31 de enero de 2019 se otorgó la escritura de constitución de “EUSKAL NOTARIOEN INFORMATIKA SAREA” S.L. (ENIS, S.L.)**. ■

Presentación del número 28 de la revista “Jado”

El pasado 31 de mayo, en la carpa de la Feria del Libro de Bilbao que se organiza a primeros de junio en el entorno del Arenal, la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA) presentó el nuevo número de la revista *Jado*, publicación semestral que desde 2004 reúne artículos sobre cuestiones de aplicación de la legislación vasca y cuyo número 28 será el último que se edite en papel.

La presentación coincidió con la exposición itinerante organizada por la propia AVD-ZEA de cuarenta paneles informativos en los que se recoge la evolución del Derecho Civil Vasco. Una muestra que se pudo visitar recientemente en la entrada de la Biblioteca Foral de Bizkaia y que ha pasado por el Parlamento Vasco y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y que, en palabras del vicepresidente de la AVD, Nazario Oleaga, quiere reflejar «de un modo claro y significativo, la evolución del Derecho Civil Vasco, desde sus orígenes forales hasta su actual regulación a través de las leyes autonómicas que dicta el Parlamento Vasco y rigen para todos los ciudadanos del País Vasco de cara a sus relaciones personales, familiares y sucesorias».

Oleaga hizo hincapié en el centenar de firmas que han colaborado en la revista *Jado* desde su nacimiento, «jueces, magistrados, notarios y abogados», lo que definió como «operadores judiciales reales»; y animó a todos aquellos que quieran participar en la publicación, no sólo profesionales jurídicos sino también quienes deseen aportar un punto de vista a cuestiones relacionadas con el Derecho. ■



El vicepresidente de la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA), Nazario Oleaga, estuvo acompañado por los abogados y miembros de la Junta de la AVD-ZEA, Elixabete Piñol Olaeta y Jesús Fernández de Bilbao Par.

Conferencia sobre “Los Recursos especiales en materia de contratación Pública”

Información extraída de <http://www.forulege.com>

El Grupo de Estudio de Derecho Civil Vasco del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, en colaboración con la AVD-ZEA organizó el 3 de junio la conferencia “Los Recursos especiales en materia de contratación Pública”.

El objetivo de la jornada fue posibilitar un acercamiento a los recursos especiales en materia de contratación pública en su regulación en la reciente Ley de Contratos del Sector Público. Estos recursos especiales son unos procedimientos administrativos que se formulan ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales y que se resuelven en breve plazo y su interposición tiene efectos directos y determinantes en el pro-

cedimiento de contratación. Participaron en la charla Ignacio Javier Etxebarria Etxeita (Secretario General del Ayuntamiento de Getxo y Abogado ICAB-BAEO), que ejerció de moderador; Leire Bilbao Fuente (Responsable del área de Contratación, Patrimonio y Vivienda del Ayuntamiento de Getxo) que trató del “Recurso especial, principales novedades en especial su ámbito de aplicación objetivo”, y Begoña Arroitauregi Jaio (Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sobre la “Doctrina del OARC/KEAO sobre las principales novedades de la LCSP de las que ha tenido conocimiento”. ■

El notario Vicente María del Arenal, nuevo Cónsul de Bilbao



El Pleno de la Cámara de Comercio ha nombrado seis nuevos “cónsules de Bilbao”, personas que llevan el nombre de la Villa por el mundo. Los recién nombrados son el ex alcalde Ibon Areso Mendiguren (Bilbao, 1944); la directora del museo de la moda de París, Miren Arzalluz Loroño (Bilbao, 1978); el presidente de British Airways, Alex Cruz de Llano (Bilbao, 1966); el notario Vicente María del Arenal (Bilbao, 1958); el presidente Confederación Española de Organizaciones empresariales (CEOE), Antonio Garamendi Lekanda (Getxo, 1958), y el director del Guggenheim, Juan Ignacio Vidarte Fernández (Bilbao, 1956).

Su misión es «llevar el nombre de Bilbao con orgullo por todo el mundo, propagar las virtudes del trabajo, honradez y hospitalidad de los bilbaínos y bilbaínas, y que todas sus actuaciones estén dirigidas al mayor engrandecimiento y prosperidad material y espiritual de Bilbao y de sus gentes». El cargo honorario fue recuperado en 1991 por la Cámara de Comercio, institución que recogió el testigo del Consulado original que tenía las competencias sobre la ría y el puerto de Bilbao desde su fundación hasta 1829.

El acto de proclamación se celebró el 21 de junio en la Sala del Consulado de Bilbao, situada en el Museo Vasco. Previamente, frente a la Iglesia de San Antón, los nuevos cónsules fueron homenajeados con un aurreku de honor ante representantes de la Cámara, el Ayuntamiento y la Diputación. En el suelo de la puerta que da al Mercado de la Ribera hay una

De izquierda a derecha, Ibon Areso, Miren Arzalluz, Álex Cruz, Vicente María del Arenal, Antonio Garamendi y Juan Ignacio Vidarte.

placa que recuerda donde «estableció su sede el Consulado, Casa de Contratación, Juzgado de Negocios del Mar y Tierra y Universidad de Mercaderes y Maestros de Naos». Posteriormente se dirigieron al Museo Vasco —en la sala consular se expone parte del mobiliario del Consulado original—, y en cuyo claustro tuvo lugar el nombramiento.

Del Arenal aceptó la distinción como «un inmenso honor para un bilbaíno», y subrayó la aportación que «desde el mundo del derecho» supusieron las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737 para las normativas comerciales de todo el mundo. ■

Del Arenal, nuevo presidente de La Misericordia

Vicente María del Arenal ha sido nombrado, asimismo, nuevo presidente de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, en sustitución de Antonio Barandiarán. El notario bilbaíno forma parte de la Junta de institución desde 2009. ■



Egiunea



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO NOTARIO ELKARGO TXIT PRESTUA

c/ Henao, 8 - 48009 BILBAO
Teléfonos: 944 240 560 / 944 240 194 • Fax: 944 232 110
Correo electrónico: colegio@paisvasco.notariado.org